



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal

“Año del Desarrollo Agroforestal”

RES-CS-002-2017 que establece las Tasas por Servicios del Sistema Nacional de Capacitación y Certificación Hacendaria del Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)

CONSIDERANDO: Que la Ley 494-06 aporta el marco jurídico que organiza el Ministerio de Hacienda como la unidad encargada de la política y la gestión financiera, así como de todos los aspectos de la política que incluye la política tributaria, de gastos, presupuestaria y el financiamiento interno y externo.

CONSIDERANDO: Que la Ley 494-06 sobre la Reforma de la Hacienda Pública faculta al Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal para constituirse en el órgano rector de la capacitación del sector publico en el área fiscal.


CONSIDERANDO: Que el párrafo III del artículo 5 de dicha ley otorga al Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI) la responsabilidad de impulsar el perfeccionamiento de los recursos humanos que participen en los procesos de política y gestión fiscal en todo el ámbito del sector público.

CONSIDERANDO: Que con la aprobación del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Hacienda 2011-2015, se aprueba la implementación del Sistema de Capacitación y Acreditación Hacendaria.

CONSIDERANDO: Que el Programa de Reforma de la Hacienda Pública, contenido en una serie de leyes aprobadas, responde a la necesidad de modernizar y actualizar los procesos y procedimientos, mediante tecnologías de la información e introducir las más eficientes técnicas de gestión financiera.

cp

RDS


RDS



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal

“Año del Desarrollo Agroforestal”

RES-CS-002-2017 que establece las Tasas por Servicios del Sistema Nacional de Capacitación y Certificación Hacendaria del Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)

CONSIDERANDO: Que la eficiencia que persigue el Estado Dominicano y la consolidación del proceso de Reforma de la Administración Financiera requiere la participación de funcionarios públicos calificados, involucrados y comprometidos; para lo cual resulta de alta prioridad la capacitación y entrenamiento de los servidores públicos, que laboran desempeñando tareas relacionadas con la gestión financiera del Estado.

CONSIDERANDO: Que la nueva plataforma del CAPGEFI, basada en su plan estratégico, le induce a coordinar acciones mancomunadas con otras instituciones de capacitación para cubrir la demanda del sector público en el ámbito de política y gestión fiscal y los sistemas conexos.

CONSIDERANDO: Que el CAPGEFI cuenta con la atribución legal, el reconocimiento institucional y la plataforma académica para desarrollar e impartir los programas de formación técnica especializada, requeridos para cada uno de los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión Financiera.

CONSIDERANDO: Que el CAPGEFI, con el fin de establecerse como el órgano rector en materia de capacitación hacendaria, ha desarrollado las herramientas necesarias para la organización de los programas de capacitación en las materias de hacienda pública, a nivel público y privado.

CONSIDERANDO: Que el Sistema Nacional de Capacitación y Acreditación Hacendaria (SINACCAH), cuenta con el reconocimiento institucional y la plataforma académica para desarrollar e impartir los programas de acreditación de competencias de los servidores que conforman la Administración Financiera del

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal
“Año del Desarrollo Agroforestal”

RES-CS-002-2017 que establece las Tasas por Servicios del Sistema Nacional de Capacitación y Certificación Hacendaria del Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)

Estado, así como de las instituciones públicas y/o privadas que se dedican a la capacitación de dicho sector.

CONSIDERANDO: Que para estos fines, el Sistema Nacional de Capacitación y Acreditación Hacendaria (SINACCAH), debe sustentarse sobre la base del cobro de tarifas de los servicios, que permitan el adecuado rendimiento del mismo.

VISTA: La Ley No. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.

VISTO: El Decreto No. 489-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda.

VISTO: El Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Hacienda 2011-2015.

VISTO: El Reglamento Académico, aprobado el día diez (10) de Febrero del año dos mil once (2011).

Por tales motivos, los miembros del Consejo Superior del Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI);

RESUELVEN:

PRIMERO: Aprobar el cobro de nuevas tasas por los servicios brindados por el Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal, por las siguientes actuaciones:



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal

“Año del Desarrollo Agroforestal”

RES-CS-002-2017 que establece las Tasas por Servicios del Sistema Nacional de Capacitación y Certificación Hacendaria del Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)

PARRAFO: Los interesados podrán optar según su preferencia, algunos de los dos (2) modalidades de acreditación, 1) Individual o 2) Por Bloques.

1) Acreditación individual

Concepto	Primer año	Años subsiguientes
Acreditación Institucional	RD\$50,000.00	RD\$75,000.00
Homologación Curricular	RD\$5,000.00	RD\$2,000.00
Certificación de Títulos	RD\$1,000.00	RD\$1,000.00
Actualización Docente	RD\$2,500.00	RD\$2,500.00

2) Acreditación por bloques

Concepto	Primer año	Años subsiguientes
Acreditación institucional	RD\$50,000.00	RD\$75,000.00
Bloque I Ingresos	RD\$50,000.00	RD\$25,000.00
Bloque II Gastos	RD\$50,000.00	RD\$25,000.00
Bloque III Sistemas Conexos	RD\$75,000.00	RD\$40,000.00
Certificación de Títulos	RD\$1,000.00	RD\$1,000.00
Actualización Docente	RD\$2,500.00	RD\$2,500.00



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal
"Año del Desarrollo Agroforestal"

RES-CS-002-2017 que establece las Tasas por Servicios del Sistema Nacional de Capacitación y Certificación Hacendaria del Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)

SEGUNDO: El cobro de estas tasas entrarán en vigencia a partir de de la fecha de la firma de la presente resolución.

TERCERO: Dichas acreditaciones deberán ser renovadas cada dos (2) años, tiempo en que vence su validez.

CUARTO: El pago de la totalidad del monto correspondiente debe ser pagado por adelantado como pre requisito para la aprobación de la acreditación solicitada.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

Licenciado
Donald Guerrero
Ministro de Hacienda
Presidente del Consejo Superior

Doctor
Luís Reyes Santos
Viceministro de Presupuesto, Patrimonio
y Contabilidad
Director General de Presupuesto
Miembro del Consejo Superior

Firmas siguen al dorso.-



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal

“Año del Desarrollo Agroforestal”

RES-CS-002-2017 que establece las Tasas por Servicios del Sistema Nacional de Capacitación y Certificación Hacendaria del Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)

Licenciado

Rufino Acosta Luciano

Director General de Contabilidad
Gubernamental

Miembro del Consejo Superior

Licenciado

Alberto Perdomo

Tesorero Nacional

Miembro del Consejo Superior

Licenciado

Martín Zapata

Viceministro de Política y Legislación
Tributaria

Miembro del Consejo Superior

Licenciada

Athemayani del Orbe

Directora de Crédito Público

Miembro del Consejo Superior

Doctora

Yokasta Guzmán

Directora General de Contrataciones
Públicas

Miembro del Consejo Superior

Licenciado

Mariano Escoto Saba

Director General de CAPGEFI

Secretario del Consejo Superior